LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de licitación pública **CUYO OBJETO ES: *"*Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.*".***

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consorcios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD
DIRECCION: Carrera 8 No 15-46 Bogotá D.C. Oficina de Correspondencia.
TELEFONO: 3795750
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: *A través de la plataforma SECOP II.*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **SEIS MESES Y MEDIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y perfeccionamiento; o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

3. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha prevista para el cierre, de conformidad con el **Cronograma del presente proceso y a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, donde se contendrán los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta económica.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional **SECOP II,** de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP - 001 - 2020**, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido.

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el IDARTES, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación del IDARTES cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($4.175.082.126) INCLUIDO IVA Y AIU,** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación**:**

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1496	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	$ 3.338.177.710
1485	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	$ 437.635.540
1682	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	$ 400.000.000

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud a lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia “Colombia Compra Eficiente”, encontrando lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal y de conformidad con la cuantía del presente proceso, los tratados a los cuales se les debe dar aplicación son los siguientes:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PRESUPUESTO PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO- CHILE Y PERÚ	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE - SALVADOR Y GUATEMALA	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN (DECISIÓN 439/98)	SI	No incluye valores aplicable independiente mente del valor	NO	SI

se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección sí se encuentra cobijado por Acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas, no podrá ser inferior a 30 días calendario.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

A su vez, el Idartes aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME:

Para el caso en concreto se aplica la exclusión al Acuerdo comercial No. 14 que expresa, “Las Convocatorias Limitadas a las MYPYMES”.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4 consagra los requisitos que se deben cumplir para limitar eventualmente el proceso de contratación a MYPYMES, los cuales son:

El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, se puede evidenciar que el presente proceso supera el valor mencionado de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por tanto, este **no** será susceptible de ser limitado a MiPymes.

7. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

Los documentos de esta sección se concretan a los descritos en el siguiente cuadro y serán desarrollados cada uno en los pliegos de condiciones del proceso.

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como más adelante se indica.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.
- Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
- Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, debidamente diligenciado (DAFP).
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

NOTA: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, **se encuentre al día en el pago de multas**, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO "Carta de presentación de la Propuesta" proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, así como acatar los postulados del Decreto 1273 de 2018, cuando corresponda.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Para el caso de persona natural, debe anexar recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El proponente incluirá en su propuesta, una **Garantía de Seriedad de la Oferta** a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.3.1.9, parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

La garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de licitación pública, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

El Idartes hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la cual establece que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, los cuales se señalan a continuación:

"***Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento***
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses*
- *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de la persona natural, o su representante legal o representantes legales, o de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES:

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera): deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia**, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso**, en el cual conste que la sociedad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual su objeto social debe contener actividades relacionadas con el ***prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y/o protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas de conformidad a las disposiciones de vigilancia privada***, objeto del proceso de contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros está relacionado con ***prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y/o***

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas de conformidad a las disposiciones de vigilancia privada, objeto del proceso de contratación.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Nota 1: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada.

SOBRE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS - Toda persona jurídica privada extranjera conforme a lo establecido en el título que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación, acorde con lo siguiente:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

RECIPROCIDAD - En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional.

AUTORIZACIÓN:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes integren el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS - Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.
Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

8. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

En Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior considera necesario el IDARTES tener en cuenta en el presente proceso lo allí indicado: "*A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contendidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país "… deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano".*

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille correspondiente.

Así las cosas, del recuento normativo que acaba de consignarse, se impone colegir que la Administración Pública, por disposición legal expresa, se encuentra facultada para exigir de manera perentoria que los documentos públicos otorgados en el extranjero que se pretendan hacer valer dentro de un procedimiento de selección reúnan los requisitos de autenticidad previstos en las normas nacionales a efectos de valorar su contenido. Ahora bien, la jurisprudencia de esta Corporación, en casos similares a los que ocupa la atención de la Sala, en los que concurren elementos coincidentes tales como la necesidad de presentar dentro de un procedimiento de selección documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, antes del cierre de la licitación, la imposibilidad de valorar su contenido para efectos de otorgar puntaje sin el lleno de este requisito y la inviabilidad de requerirlos con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar las propuestas, ha sostenido: "Nótese que la disposición transcrita exige a quien pretenda obtener que un documento de cualquier índole –público o privado– tenga efectos probatorios en territorio colombiano, observar unos presupuestos que no constituyen meros formalismos, sino que se trata del procedimiento que el Legislador ha consagrado para que una pieza documental que no ha sido producida u otorgada en Colombia, pueda ser valorada en este país con un mínimo de garantías para la seguridad jurídica y para los derechos e intereses de los intervinientes en el tráfico jurídico; se trata, por lo demás, de una norma que impacta el régimen de valoración de los medios de prueba, que mal podría ser desconocida en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual, pues con ello los funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6 constitucional. "

APOSTILLA: Se deben apostillar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, es parte de la Convención de La Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Se deben legalizar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, no hace parte de la Convención de La Haya de 1961.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución 10547 de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016”, que señala las especificaciones técnicas de documento fuente para apostilla y/o legalización. El Ministerio de Relaciones Exteriores en concordancia con los requerimientos y estándares internacionales, exige que todo documento fuente para apostillar y/o legalizar, firmado digitalmente, cumpla con las siguientes especificaciones:

1. Formato del documento: PDF (Portable Data Format) - (ISO 32000-1) y PDF/A Versión 2B o 3B (ISO-19005-2 o ISO-19005-3) para la preservación a largo plazo.
2. Firma Digital: El documento para apostillar y/o legalizar deberá estar firmado en todos los casos con un certificado de servidor público o representante legal, expedido por una entidad certificadora abierta, autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

3. Metadatos: El PDF para apostillar y/o legalizar, deberá incluir dentro de los metadatos toda la información requerida para realizar el proceso de apostilla y/o legalización en línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el proceso de interoperabilidad con la entidad que emite el documento.

4. Firma manuscrita: Para el proceso de legalización se requiere que el documento contenga la firma visible con el fin de que sea aceptada y pueda surtir efectos en el exterior.

5. Las demás especificaciones técnicas del documento fuente para apostilla y/o legalización, que el Ministerio de Relaciones Exteriores determine.

Así mismo en el artículo 7 Ibidem señala los requisitos generales para apostillar y/o legalizar; todas las solicitudes presentadas para apostillar y/o legalizar, además de las especificaciones técnicas descritas en el artículo 4o, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El documento deberá ser expedido legalmente por una persona natural o jurídica, de carácter público o privado.

2. El documento deberá cumplir con los estándares de seguridad establecidos por las Entidades emisoras.

3. El documento deberá contener el nombre, cargo y firma del servidor público, registrado previamente en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Según el tipo de documento, este deberá ser firmado por el servidor público o autoridad competente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación de Apostilla y Legalización, los cuales se indican en el sitio web www. cancilleria.gov.co

5. La digitalización del documento debe ser clara, legible y completa, no debe contener enmendaduras, tachones, ni estar excedido, manteniendo el peso máximo de 11MB en archivo PDF.

6. El documento deberá contener una fecha válida, ya sea de expedición, elaboración, emisión, revisión, impresión, autorización o similares.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

PARÁGRAFO. Adicional a los requisitos generales, todos los documentos sin excepción deberán cumplir de acuerdo con las diferentes categorías o tipos, el requisito específico indicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co

Y en el artículo 8º de la misma Resolución se explica cuál es el procedimiento para apostillar: El procedimiento para el trámite de la apostilla será:

1. Revisar que el documento que se debe apostillar cumpla con los requisitos indicados en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y que contenga la firma manuscrita y/o digital de un servidor público en ejercicio de sus funciones, impuesta en el documento, acompañada del nombre y cargo por él desempeñados y la firma registrada en la base de datos de este Ministerio.

2. Digitalizar el documento de manera clara, legible y completa, de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, sección Apostilla y Legalizaciones.

3. Seleccionar el tipo de documento a tramitar, indicando la opción correspondiente y registrar la solicitud en línea en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Verificar el resultado del estudio del documento:

a) Si el trámite es aprobado, el usuario deberá confirmar que todos los datos coincidan y sean correctos. En caso contrario, se requiere solicitar la corrección correspondiente.

b) Si el trámite es rechazado, el usuario deberá verificar el motivo y cumplir con lo indicado, para solicitarlo nuevamente.

c) Si el trámite se encuentra “en estudio”, el tiempo de respuesta dependerá del número de solicitudes en espera, sin superar un máximo de 3 días hábiles.

5. Pagar la apostilla, haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La apostilla será remitida vía correo electrónico, o en caso de no contar con correo, el usuario podrá consultarla o descargarla desde el sitio web www.cancilleria.gov.co.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Relaciones Exteriores apostillará la firma del servidor público impuesta en el documento, de ninguna manera certificará o avalará, ni revisará su contenido.

PARÁGRAFO 2o. El listado de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, que suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia www. cancilleria.gov.co

PARÁGRAFO 3o. La apostilla se expide sobre la base de un solo documento.

NOTA 1: Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE - Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

El proponente debe diligenciar el Anexo “DOCUMENTO CONSORCIAL”, o “UNIÓN TEMPORAL”, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural y persona jurídica), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PERSONERÍA DE BOGOTÁ:

Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Personería de Bogotá, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El proponente deberá allegar con su propuesta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de persona natural y/o jurídica.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

El proponente deberá allegar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Para el presente proceso, la inscripción deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado con anterioridad el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo **el RUP** que se aporte deberá certificar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

CERTIFICACIÓN MIPYMES:

En caso de MiPymes el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.

PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 4° del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2018, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:

"…Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta…"

9. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.

Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso,** con la inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En el RUP que se aporte se deberá certificar que la capacidad financiera está con corte al 31 de diciembre de 2019.

Nota 1: Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, **so pena de rechazo**, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso,** el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En el

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

RUP que se aporte se deberá certificar que la capacidad financiera está con corte al 31 de diciembre de 2019.

Nota 2: Si al momento del cierre del proceso el uno o ambos proponentes han iniciado el trámite para la renovación del RUP, éste de forma individual deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, **so pena de rechazo**, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
De la información contenida en el **RUP** se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Liquidez	Mayor o Igual a 1.80	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(Σ(Acn x %n)÷Σ(PCn x %n))
Endeudamiento	Menor o igual al 60%	Pasivo Total/Activo Total) x 100%	E=(Σ PTn x %n)÷Σ (ATn x %n)) x 100%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	E=(Σ(UOn x %n)÷Σ(GIn x %n))

Dónde:
ACn= Activo corriente de cada consorcio o unión temporal
PCn= Pasivo corriente de cada consorcio o unión temporal
PTn= Pasivo total de cada consorcio o unión temporal
ATn= Activo total de cada consorcio o unión temporal
UOn=Utilidad Operacional de cada consorcio o unión temporal
GIn= Gastos de Intereses de cada consorcio o unión temporal
%n= Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 10%	(Utilidad operacional/Patrimonio) x 100%	RP= (Σ(UOn x %n)÷Σ(Pn x %n)) x 100%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 5%	(Utilidad operacional/Activo Total) x 100%	RA= (Σ(UOn x %n)÷Σ(ATn x %n)) x 100%

Dónde:

UOn: Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o Unión Temporal
Pn: Patrimonio de cada integrante de consorcio o Unión Temporal
ATn: Activo Total de cada integrante de consorcio o Unión Temporal
%n: Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019. Lo anterior atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año". Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

NOTA 3: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y/o el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 4: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u organizado en cualquier forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT *– expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).*

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN

10. FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de HABILITADA o INHABILITADA.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para la acreditación de experiencia los proponentes deberán aportar certificaciones de contratos ejecutados debidamente identificadas en el clasificador de bienes y servicios en los siguientes grupos, segmentos, familias y clases:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
[F] Servicios	92000000	92120000	92121500
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
[F] Servicios	92000000	92120000	92121700
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Las certificaciones de experiencia serán verificadas por la Entidad y la sumatoria de las mismas deberán ser por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y al menos una (1) de las certificaciones deberá dar cuenta de la prestación del servicio con medios caninos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios antes indicados, en todo caso la experiencia total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, a su vez, cada miembro deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia donde se pueda evidenciar que aparte de la vigilancia y protección de personas ha prestado los servicios de vigilancia con medios caninos.
NOTA 1: Cada una de las certificaciones aportadas por el proponente deberán contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (Día-Mes-Año).
- Fecha de terminación (Día-Mes-Año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se aceptará la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

VERIFICACIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proponente debe anexar con su propuesta copia legible de los siguientes permisos, licencias o autorizaciones requeridas y expedidas por la autoridad competente junto con las respectivas certificaciones de vigencia:

LICENCIA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El proponente debe anexar copia legible del acto administrativo en el cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

con permiso para operar con sede principal en Bogotá, para prestar el servicio en las modalidades de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, con arma y medio canino. En el evento de haberse renovado la licencia de funcionamiento durante la vigencia 2020 (antes del cierre de la presente Selección), el proponente deberá allegar copia del acto administrativo debidamente ejecutoriado en el cual conste que la licencia fue otorgada o renovada y que la vigencia de la misma deberá abarcar el plazo de ejecución del contrato.

En caso que la Licencia de Funcionamiento se encuentre en proceso de renovación, el proponente deberá aportar copia de la solicitud de renovación de la misma, radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se debe encontrar dentro del término establecido".

Nota General 1: El proponente que a la fecha de cierre del proceso tenga vigente alguna sanción consistente en la cancelación de la Licencia de Funcionamiento, será rechazado de plano.

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CÓDIGO CANINOS

El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución de inscripción de los códigos caninos de su propiedad. Por lo tanto, ninguno de los medios caninos con los cuales se preste el servicio podrán ser en alquiler o arrendamiento, y el proponente deberá disponer de mínimo veintiún (21) caninos en defensa controlada y mínimo tres (3) caninos especializados en detección de explosivos disponibles tanto para los servicios habituales que así se requiera, así como para los eventos que adelanta la Entidad en los festivales al parque y demás sitios de espacio público.

Si la empresa seleccionada está asociada a través de cualquiera de las figuras permitidas por la Ley, cada una de las empresas integrantes de dicha figura asociativa deberá contar con la Resolución de inscripción de los códigos caninos de su propiedad.

En caso de consorcio o uniones temporales cada una de las empresas miembro deberá anexar copia legible de la Resolución vigente de inscripción de los códigos caninos de su propiedad.

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar con su propuesta, copia legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cual se autorizó la operación en la jurisdicción del Distrito Capital, y se le otorga el permiso para desarrollar actividad de telecomunicaciones y el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada, así como el certificado de registro TIC, el cual debe estar vigente a la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación del presente proceso de Selección.

De no contar con dicha licencia, el interesado deberá aportar certificación vigente del contrato expedida por la respectiva empresa prestadora de servicios celular o cualquier otro medio de comunicación con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación del presente proceso de Selección.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

En el evento de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deben anexar con su propuesta, copia legible de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como el certificado de registro de TIC, vigente a la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación del presente proceso de Selección; en caso que el Consorcio o Unión Temporal ofrezca servicios alternos de comunicación (celular o con cualquier otro terminal o dispositivo móvil), cada uno de los integrantes deberá acreditar copia de las certificación de vigencia del contrato expedida por el operador respectivo, teniendo en cuenta que dicho contrato deberá estar vigente durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación, el proponente deberá aportar copia de la solicitud de renovación de licencia, radicada en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente deberá anexar Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el evento de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas deben anexar con su propuesta, copia legible de la Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación, el proponente deberá aportar copia de la solicitud de renovación de licencia, radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Si bien es cierto el presente proceso no solicita el servicio de medios tecnológicos, la Entidad cuenta con los mismos, por lo que es necesario que aporte dicha licencia, toda vez que el personal destinado al servicio tendrá acceso y podrá monitorear las actividades a través del circuito cerrado de televisión con que cuenta cada uno de los escenarios, sede y CREA del Idartes.

RESOLUCIÓN VIGENTE EN LA CUAL SE AUTORIZA Y REGISTRA LOS DISEÑOS, COLORES, DISTINTIVOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES

El proponente debe allegar con su oferta fotocopia legible de la Resolución (vigente) mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas debe anexar con su propuesta, copia legible y vigente de la Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso del overol del manejador canino debe llevar en la espalda la inscripción Seguridad Privada, de manera seguida y paralela la palabra Canina y posteriormente el nombre o acrónimo del servicio de conformidad con las normas vigentes que regulen la materia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

CERTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE PERTENECE A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

El proponente debe anexar la Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas deberá adjuntar fotocopia del documento solicitado y bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA, SANCIONES O MULTAS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe anexar en su Propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas de cualquier tipo por el ente regulador, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre. Cuando el proponente concurra mediante consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar el documento solicitado y bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente debe allegar con su oferta, autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de vencimiento del traslado del informe de evaluación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberán adjuntar fotocopia del documento solicitado y bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar, para el presente proceso, certificación legible expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio que el oferente destinará para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberán adjuntar copia del documento solicitado y bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia del proponente, en el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de esta figura asociativa, deberá adjuntar copia legible del documento solicitado y bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

NOTA: Con el ánimo de promover la celeridad en el proceso de verificación de las ofertas, la Entidad únicamente verificará la cantidad solicitada de permisos de porte o tenencia de armas solicitados en el pliego de condiciones. Dicha verificación, se hará tomando las certificaciones en el orden en que fueron subidas a la plataforma transaccional SECOP II, hasta completar el requerimiento.

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por una academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia del documento por medio del cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó el programa de capacitación que tiene la empresa.

b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento expedida Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta figura asociativa deberá aportar la documentación bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

VEHÍCULOS

Los vehículos y motos de las en las empresas de vigilancia son utilizados de acuerdo a la operación de la empresa, generalmente las 24 horas de día, lo que significa un alto desgaste de los vehículos de la empresa. En consecuencia, por seguridad del personal del Idartes que usará los vehículos para la supervisión del contrato, se requieren vehículos del año 2017 en adelante y se aceptarán solamente vehículos propios o bajo la modalidad de leasing, ya que el supervisor hace recorridos en el día y en la noche a las diferentes sedes, escenarios, festivales y centros CREA.

Se requiere que el proponente cuente con el parque automotor necesario para el traslado del coordinador, para las visitas de control que se realicen a los puestos de vigilancia o los traslados de personal que sean necesarios durante la prestación del servicio y teniendo en cuenta el número de sedes de la entidad a través del Distrito Capital, se deberá acreditar el siguiente parque automotor conforme a las exigencias de la entidad a través de la supervisión del contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

Se deberán acreditar **cuatro (4) vehículos** propios o bajo la modalidad de leasing tipo camioneta, campero o automóvil (mínimo un (1) vehículo debe ser camioneta 4x4), destinados a la ejecución del contrato **cuyo modelo no sea inferior al año 2017**; adicionalmente deberá acreditar contar como mínimo **con cuatro (4) motocicletas de 199 cc o superior** propias o bajo la modalidad de leasing, destinadas a la ejecución del contrato**, cuyo modelo no sea inferior al 2017**, para realizar la Supervisión a los puestos contratados.

NOTA 1: El Idartes requiere que los medios de transporte no tengan una antigüedad mayor al modelo indicado, debido a que la misma podría afectar el rendimiento de los vehículos y por ende la adecuada prestación del servicio. En el entendido que el servicio que se pretende contratar se prestará en localidades vulnerables y de difícil acceso.

NOTA 2: El Idartes podrá requerir durante el desarrollo del contrato el servicio de los medios de transporte ofrecidos por el proponente para el desarrollo de las actividades de supervisión por parte de la empresa de vigilancia y del Idartes y cuando la necesidad así lo amerite.

Los ofrecimientos de estos servicios no deberán causar erogaciones adicionales para la Entidad y los medios de transporte deberán estar disponibles cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En todo caso los costos de los beneficios adicionales serán a cargo del contratista y en ningún caso el Idartes reconocerá suma alguna por estos conceptos, por lo que los costos de los beneficios adicionales no podrán reflejarse en la propuesta económica presentada por el oferente.

Así mismo, para tenerse como válido el ofrecimiento, el proponente so pena de no ser tenido en cuenta, deberá adjuntar, los documentos de los medios de transporte, así:

1. Fotocopia Legible de la tarjeta de propiedad para los vehículos y motocicletas propias,

2. Fotocopia Legible y vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (para vehículos y motocicletas propios).

3. Fotocopia Legible y vigente de la póliza mediante la cual se acredite que los vehículos puestos a disposición del Idartes cuentan con el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (para vehículos)

4. Pantallazo de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la inscripción de los vehículos ofrecidos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 5351 de 2007. (Para vehículos y motocicletas propios o bajo la modalidad de leasing).

NOTA 3: Los vehículos ofertados por el proponente serán utilizados únicamente para el desarrollo de las actividades de supervisión, por lo tanto, la destinación en ningún caso será exclusiva para el Idartes. Razón por la cual los documentos requeridos para los vehículos en el presente numeral deberán ser presentados junto con la oferta para ser evaluados por la entidad.

NOTA 4: De los vehículos que se presente dentro de la oferta el proponente o proponentes según sea el caso, tendrá en cuenta que las características del vehículo cuando se vayan a realizar visitas de supervisión a las diferentes localidades de la ciudad deberán corresponder a tipo camioneta, lo anterior en virtud de las zonas hasta las cuales se realizaran dichas visitas.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

NOTA 5: Con el ánimo de promover la celeridad en el proceso de verificación de las ofertas, la Entidad únicamente verificará la documentación correspondiente a la cantidad solicitada de vehículos en el pliego de condiciones. Dicha verificación, se hará tomando las certificaciones y demás soportes en el orden en que fueron subidos a la plataforma transaccional SECOP II, hasta completar el requerimiento.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá aportar dentro de su propuesta el o los documentos por medio del cual la Entidad pueda verificar la adopción e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normatividad vigente**.**

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta figura asociativa deberá aportar la documentación bajo las condiciones establecidas en el presente acápite.

Nota General 1: Las anteriores resoluciones y demás documentos aportados con la propuesta deben estar vigentes al momento del cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato.

6.4. PERFIL HABILITANTE DEL PERSONAL REQUERIDO:

Mirar cuadro especificaciones técnicas.

Este factor se verificará teniendo en cuenta la experiencia individual de su personal en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, como se establece a continuación:

UN (1) COORDINADOR OFRECIDO	
EXPERIENCIA	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Deberá ser mínima de cuatro (04) años en labores de coordinación y/o dirección en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, de los cuales, debe certificar como mínimo un (1) año continuo con la empresa proponente durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE // NO CUMPLE
NIVEL ACADÉMICO	
Profesional en cualquier disciplina académica, tarjeta y/o matrícula profesional cuando el ejercicio de la profesión lo exija y especialización (posgrado) en áreas relacionadas con vigilancia y seguridad privada.	

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

Nota 1: El OFERENTE, con su propuesta deberá adjuntar hoja de vida y las respectivas certificaciones que acrediten la experiencia y el nivel académico del coordinador y vinculación laboral con el oferente, a través de los siguientes requisitos:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente dentro de su oferta deberá allegar certificaciones de contratos en actividades de coordinación y/o dirección en cualquier empresa de vigilancia y Seguridad avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad y cuando menos con una vinculación legal o reglamentaria mínima continúa de un (1) año con el proponente, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

Estas certificaciones deberán contener como mínimo: Nombre del Contratante, NIT del contratante, Dirección y Teléfono del Contratante, Nombre del empleado o contratista según la vinculación, Número del contrato (si tiene), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), Nombre y firma de quien expide la certificación.

1. **En caso de vinculación laboral:** El oferente debe presentar dentro de su oferta certificación del contrato laboral, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, junto con las planillas de pago de seguridad social en las cuales se evidencien los pagos por parte del oferente al Sistema de Seguridad Social del último año.

2. **En caso de contrato de prestación de servicios:** certificación y/o certificaciones contractuales emitidas por la empresa proponente donde se evidencie la relación contractual con dicha empresa en el último año de manera continua.

3. **En caso de contrato de asociación a Cooperativas:** Certificación y/o certificaciones del contrato de asociación a la respectiva Cooperativa y fotocopias de las planillas de los pagos de seguridad social del último año de vinculación.

NIVEL ACADÉMICO: El título profesional en cualquier disciplina académica y de especialización en áreas relacionadas de vigilancia y seguridad privada, deberá acreditarse con el respectivo Diploma y/o Acta de Grado cuando corresponda emitido por una Entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

El Coordinador deberá estar destinado al seguimiento del contrato, así mismo, mantendrá comunicación directa con el supervisor del contrato designado por la Entidad cuando se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento contractual del servicio en las sedes relacionadas y en las jornadas establecidas y con el personal y demás elementos requeridos según el sitio donde se preste el servicio, por lo que no podrá ofrecerse para ejercer el cargo quien funja las funciones de representante legal, socio, miembros de la junta directiva, suplentes del representante legal, gerentes administrativos, gerentes de sucursales o agencias, jefe de talento humano o quien haga sus veces, apoderados, jefe de operaciones, entre otros cargos que se consideren de manejo y confianza dentro de la empresa. Lo

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

anterior con el fin de que se dé garantía de la presencia del coordinador cuando así lo amerite la ejecución del contrato a celebrar.

Nota 1: El Coordinador deberá disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el coordinador de la empresa y el supervisor del contrato, de manera que se puedan atender las contingencias con la oportunidad requerida.

Nota 2: El personal que se ofrezca para cumplir con este perfil, no será de dedicación exclusiva, ni generará costos para la Entidad.

TRES (03) SUPERVISORES DEL CONTRATO	
EXPERIENCIA	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Deberá ser mínima de tres (03) años en labores de supervisión en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, de los cuales, debe certificar como mínimo un (1) año continúo con la empresa proponente durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE // NO CUMPLE
NIVEL ACADÉMICO	
Bachiller en cualquier modalidad.	
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN VIGILANCIA	
Curso de especialización como supervisor en entidades oficiales.	

Nota 1: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta hoja de vida y el perfil requerido de tres (3) supervisores, los cuales deberán contar con la experiencia requerida, debidamente certificada.

El oferente deberá, dentro de su propuesta, presentar hoja de vida y acreditar la experiencia y el nivel académico con los siguientes requisitos:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente deberá allegar copia de certificaciones de contratos en actividades de supervisión en cualquier empresa de vigilancia y seguridad privada, de los cuales, debe certificar como mínimo un (1) año continúo con la empresa proponente durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

Estas certificaciones deberán contener como mínimo: Nombre del Contratante, NIT del contratante, Dirección y Teléfono del Contratante, Nombre del Contratista o empleado según la vinculación, Número del contrato (si tiene), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), Nombre y firma de quien expide la certificación.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

VINCULACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, así:

1. **En caso de vinculación laboral:** El oferente debe presentar dentro de su oferta certificación del contrato laboral, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, junto con las planillas de pago de seguridad social en las cuales se evidencien los pagos por parte del oferente al Sistema de Seguridad Social del último año.

2. **En caso de contrato de prestación de servicios:** certificación y/o certificaciones contractuales emitida por la empresa proponente donde se evidencie la relación contractual con dicha empresa en el último año de manera continua.

3. **En caso de contrato de asociación a Cooperativas:** Certificación y/o certificaciones del contrato de asociación a la respectiva Cooperativa y fotocopias de las planillas de los pagos de seguridad social del último año de vinculación.

NIVEL ACADÉMICO: El título de bachiller deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado de una institución debidamente acreditada por el Ministerio de Educación. El curso de especialización como supervisor en entidades oficiales, debe acreditarse con diploma expedido por una academia debidamente avalada y acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los supervisores deberán estar destinados a la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento contractual y la calidad del servicio en las sedes relacionadas y en las jornadas establecidas, y atender las novedades presentadas por lo que no podrán ofrecerse para ejercer el cargo quien funja las funciones de representante legal, socio, miembros de la junta directiva, suplentes del representante legal, gerentes administrativos, gerentes de sucursales o agencias, jefe de talento humano o quien haga sus veces, apoderados, jefe de operaciones, entre otros cargos que se consideren de manejo y confianza dentro de la empresa. Lo anterior con el fin de que se dé garantía de la presencia del supervisor cuando así lo amerite la ejecución del contrato a celebrar.

Nota 1: Cada supervisor deberá disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el supervisor de la empresa y el supervisor del contrato, de manera que se puedan atender las contingencias con la oportunidad requerida.

Nota 2: El personal que se ofrezca para cumplir con este perfil, no será de dedicación exclusiva, ni generará costos para la Entidad.

UN (01) COORDINADOR SST

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP –001– 2020

EXPERIENCIA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Deberá ser mínima de dos (2) años en labores de coordinación del área de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, de los cuales debe certificar como mínimo un (1) año continúo con la empresa proponente desarrollando dichas actividades, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE // NO CUMPLE
NIVEL ACADÉMICO	
1. Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en SST. 2. Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.	
CERTIFICACIÓN CURSO 50 HORAS	
Certificación de formación (50 horas) de conformidad con la Resolución 4927 de 2016.	

Nota 1: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta hoja de vida y el perfil requerido de un (1) coordinador SST, el cual debe contar con la experiencia requerida debidamente certificada y licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá, dentro de su propuesta, presentar hoja de vida y acreditar la experiencia y el nivel académico con los siguientes requisitos:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente deberá allegar las certificaciones laborales o de contrato del coordinador en actividades de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo en cualquier empresa, de los cuales debe certificar como mínimo un (1) año durante el último año anterior al cierre del proceso) en la empresa oferente desarrollando dichas actividades.

Estas certificaciones deberán contener como mínimo: Nombre del Contratante, NIT del contratante, Dirección y Teléfono del Contratante, Nombre del Contratista o empleado según el tipo de vinculación, Número del contrato (si tiene), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), Nombre y firma de quien expide la certificación.

NIVEL ACADÉMICO: El título de profesional deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado de una Institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y la certificación de formación (50 horas) de conformidad con la Resolución 4927 de 2016.

Tarjeta y/o matrícula profesional cuando el ejercicio de la profesión lo exija.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.

Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por el organismo competente.

La especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o afines debe acreditarse con Diploma y/o Acta de Grado expedido por una institución educativa debidamente avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el organismo competente.

VINCULACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, así:

1. **En caso de vinculación laboral:** El oferente debe presentar dentro de su oferta certificación del contrato laboral, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, junto con las planillas de pago de seguridad social en las cuales se evidencien los pagos por parte del oferente al Sistema de Seguridad Social del último año.

2. **En caso de contrato de prestación de servicios:** certificación y/o certificaciones contractuales emitidas por la empresa proponente donde se evidencie la relación contractual con dicha empresa en el último año de manera continua.

3. **En caso de contrato de asociación a Cooperativas:** Certificación y/o certificaciones del contrato de asociación a la respectiva Cooperativa y fotocopias de las planillas de los pagos de seguridad social del último año de vinculación.

El coordinador SST deberá tener disposición para atender el contrato con el fin de verificar el cumplimiento contractual y las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo indica la normatividad vigente por lo que no podrán ofrecerse para ejercer el cargo quien funja las funciones de representante legal, socio, miembros de la junta directiva, suplentes del representante legal, gerentes administrativos, gerentes de sucursales o agencias, jefe de talento humano o quien haga sus veces, apoderados, jefe de operaciones dentro de la empresa oferente. Lo anterior con el fin de que se dé garantía de la presencia del coordinador cuando así lo amerite la ejecución del contrato a celebrar.

Nota 2: El personal que se ofrezca para cumplir con este perfil, no será de dedicación exclusiva, ni generará costos para la Entidad.

11.LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Plataforma transaccional del SECOP II.

El presente aviso se expide en Bogotá virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.
Info: Línea 195.